



**E**n Real orden de 14 de este mes ha comunicado al Consejo el Señor Don Eugenio de Llaguno la que con fecha de 11 del mismo se le pasó por el Ministerio de Marina, y su tenor es como se sigue.

„Habiendo determinado el Rey, que los Capitanes Generales de los Departamentos destinen en su respectiva comprehension un Brigadier, ó Capitan de Navio, que visite todos los Puertos de las Provincias, y Subdelegaciones de Marina para recoger la Marinería prófuga y desertora que hubiere en ellos; atendiendo igualmente á remediar la ineficácia, ú otros abusos que tal vez puedan hallarse de parte de los Cabos y Alguaciles de las Matrículas, Prohombres, y demas Gefes subalternos de los Gremios de mar, y siendo factible que en el desempeño de esta importante Comision encuentren dichos Oficiales algunas dificultades y tropiezos por parte de las Jurisdicciones militar y ordinaria: quiere S. M. que V. E. expida por el Ministerio de su cárgo órdenes circulares, y reservadas á los Presidentes, ó Regentes de las Audiencias y Chancillerías, Corregidores, Alcaldes y demas Ministros principales de la Jurisdiccion Real Ordinaria en las Provincias y Ciudades marítimas, para que no se opongan en manera alguna á las disposiciones que aquellos necesitaren tomar con su acuerdo, ó de sus Agentes subalternos, para perseguir, aprehender y depositar en las Cárcelas, ú otros parages seguros á los desertores de Marina, haciendo á este fin las Levas que juzguen convenientes para su lógro, sino que antes bien, procediendo con la buena armonía que corresponde, para que se haga el Servicio del Rey, les faciliten, segun lo exigen las ocasiones, los auxílios que necesitáren para el cumplimiento de su encárgo, á cuyo efecto harán constar los Oficiales nombrados la autenticidad de su Comision con la orden del Capitan General de su Departamento.

Publicada en el Consejo esta Real Resolucion, acordó su cumplimiento, y que á este fin se comuníque á V. como lo hago de su orden, para que con la reserva correspondiente disponga su observancia en la parte que le toca en esa Capital, y Pueblos de su Partido; y de quedar en ejecutarlo me dará V. aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1795.



El Real orden de 14 de este mes se comunicando al Consejo  
 el Señor Don Eugenio de Lagunas la que con fecha de 11 del  
 mismo se le pasó por el Ministerio de Marina, y se tenor es  
 como se sigue.

Habiendo determinado el Rey, que los Capitanes Generales  
 de los Departamentos destinen en su respectiva comprehen-  
 sion un Brigadier, ó Capitan de Navio, que sirva todos los  
 Puertos de las Provincias, y Subdelegaciones de Marina para  
 recoger la Matricula propia y desvirtuacion que hubiere en ella,  
 atendiendo igualmente á remediar la inexactitud, á otros ob-  
 jets que tal vez puedan hallarse de parte de los Cabos y Al-  
 guaciles de las Matriculas, Promotores, y demas Oficiales de  
 buques de las Armadas de mar, y siendo factible que en el  
 desempeño de esta importante Comision encuentren dichos Ofi-  
 ciales algunas dificultades y tropiezos por parte de las Juntas  
 de elecciones militares y ordinarias; quise S. M. que V. E. expida  
 por el Ministerio de su cargo ordenes circulares, y rescri-  
 das á los Presidentes, ó Regentes de las Audiencias y Chan-  
 cellarias, Corregidores, Alcaldes, y demas Ministros provin-  
 ciales de la jurisdiccion Real Ordinaria en las Provincias,  
 Ciudades maritimas, para que no se opongan en manera algu-  
 na á las disposiciones que aquellos necesitaran tomar con su  
 acuerdo, ó de sus Agentes subalternos, para perseguir, re-  
 gular, y depositar en las Caxas, ó otros lugares se-  
 guros á las Matriculas de Marina, haciendo á este fin las  
 diligencias que fueren convenientes para su logro, sino que antes  
 de proceder con la buena armonia que corresponde, para  
 que se haga el servicio del Rey, las faciliten, segun lo exi-  
 gere las circunstancias, los auxilios que necesitaren para el cum-  
 plimiento de su cargo, á cuyo efecto harán constar los Ofi-  
 ciales nombrados la conformidad de su Comision con la que  
 el Capitan General de su Departamento.  
 Publicada en el Consejo esta Real Resolucion, acordó su  
 cumplimiento, y que á este fin se comunicase á V. E. como lo  
 hago de su orden, para que con la reserva correspondiente de  
 poderse su observancia en la parte que se toca en sus Capitanias,  
 y Puertos de su Partido, y de quedar en ejecutivo me lo dase  
 V. E. para ponerlo en su superior noticia.  
 Dios guarde á V. E. muchas años. Madrid, 27 de Abril  
 de 1795.